

Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad: Avanzar en derechos

03/12/2021

En el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, este Observatorio considera oportuno recordar el preámbulo de la Convención que reafirma la **universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos** y libertades fundamentales así como **la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente** y sin discriminación.

Uno de los objetivos del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es **visibilizar las múltiples situaciones discriminatorias** que viven las personas con discapacidad. **Dar cuenta de esta realidad permite afrontarla y transformarla.**

El Informe Olivenza, editado por el OED, ofrece un sistema de indicadores de inclusión social adaptado a la población con discapacidad, que utiliza como estándar de referencia la situación de la población general (con la que se compara), en cada tres ejes: económico, derechos e integración social. El eje dedicado al ejercicio de derechos de ciudadanía aborda cinco dimensiones fundamentales: participación política, educación, vivienda, salud y apoyos por discapacidad, este último específico y por tanto no comparable con la población general.

Tal como se indica en la tabla siguiente, **las personas con discapacidad evidencian una desventaja en el ejercicio de derechos**, cuantificada en una distancia del casi 66% respecto al nivel que alcanza la población general en los mismos indicadores.

Tabla 1 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje de ciudadanía.

	Población General	Población con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Diferencia en Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
8. Derecho a elegir y ser elegido	--	--	--	--	--
9. Población sin influencia cívica	13,6	17,1	17,8	-3,5	-25,7
10. Representantes políticos	--	--	--	--	--
11. Población analfabeta (sin dificultades severas para el aprendizaje)	0,5	2,5	2,9	-2,0	-400,0
12. Población escolarizada (6 a 15 años)	99,6	97,2	97,6	-2,4	-2,4
13. Población escolarizada en escuela inclusiva	--	83,4	81,3		
14. Población que dispone apoyos para escolarización	--	--	--	--	--
15. Población que no ha completado estudios secundarios (sin dificultades severas para el aprendizaje)	9,0	21,0	21,4	-12,0	-132,8
16. Población con estudios superiores (sin dificultades severas para el aprendizaje)	34,1	19,0	22,0	-15,1	-44,3
17. Población en infravivienda	15,7	20,3	20,0	-4,6	-29,3
18. Población en hacinamiento grave	6,7	3,7	3,5	3,0	44,8
19. Tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada)	3,9	6,7	7,7	-2,8	-71,8
20. Residente en entorno muy degradado	0,8	0,8	0,6	0,0	0,0
21. Población con hogar accesible	--	50,6	57,5	--	--
22. Población con gastos excesivos de la vivienda	49,1	58,7	60,1	-9,6	-19,6
23. Población sin cobertura sanitaria	0,5	0,0	0,0	0,5	100,0
24. Población sin tratamientos médicos que precisa	0,1	0,2	0,3	-0,1	-100,0
25. Población sin acceso a medicamentos que precisa	2,6	7,2	9,5	-4,6	-176,9
26. Población con reconocimiento oficial de discapacidad	--	6,8	6,7	--	--
27. Población que dispone ayudas técnicas que necesita	--	17,2	--	--	--
28. Población que recibe apoyos personales que necesita	--	23,6	--	--	--
29. Recibe prestaciones por discapacidad o dependencia	--	54,4	46,9	--	--
TOTAL EJE CIUDADANÍA					-66,0

En las tres primeras columnas de datos, se destacan en rojo los indicadores inversos, en los que un porcentaje mayor significa menor inclusión.

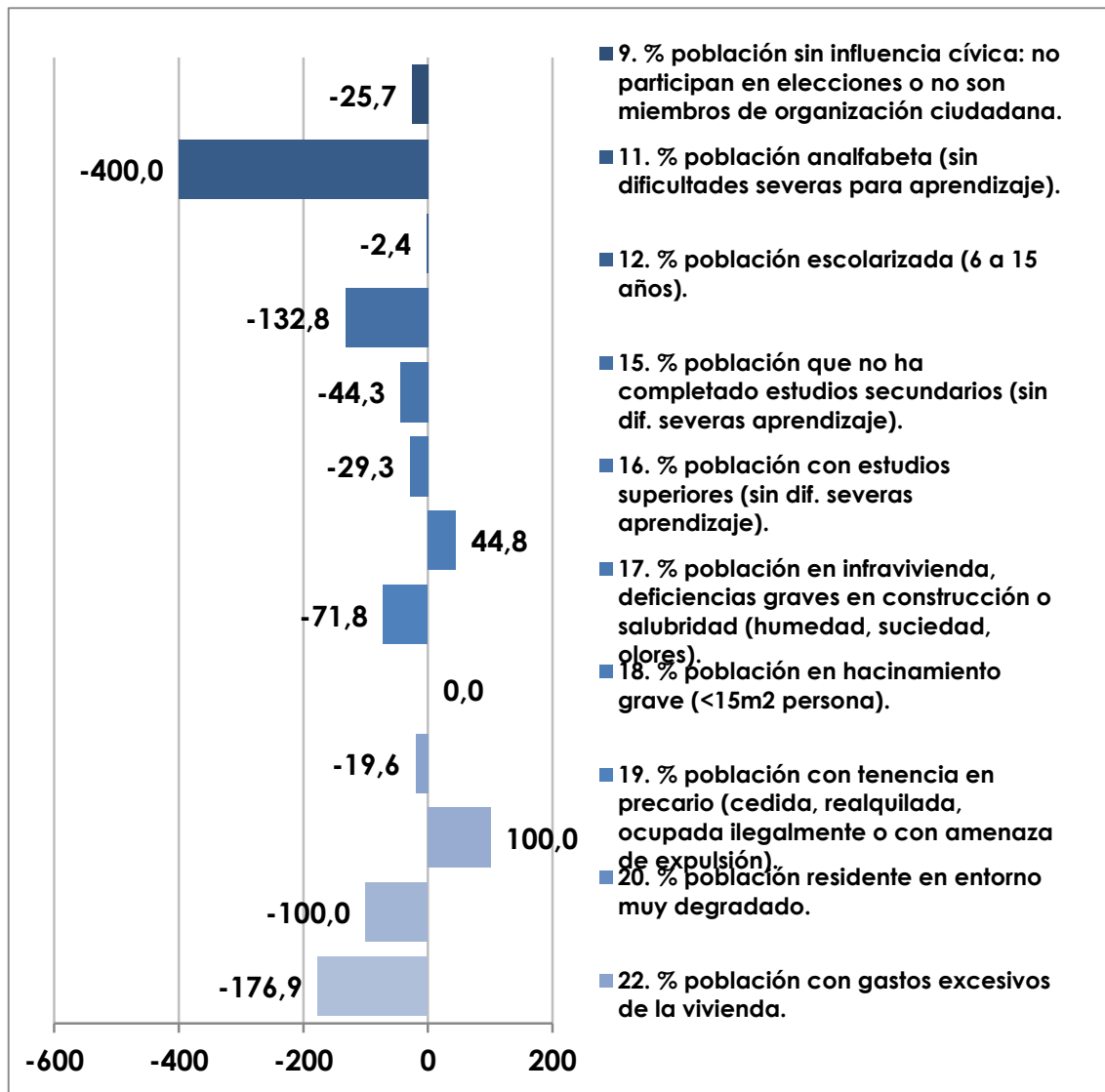
Distancia porcentual: distancia entre la población general y la población con discapacidad, expresada como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general.

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Olivenza 2019.

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden:

- Indicador 11. **Porcentaje de población analfabeta:** población sin discapacidad (0,5%); población con discapacidad (2,5%); mujeres con discapacidad (2,9%).
- Indicador 25. **Porcentaje de población sin acceso a medicamentos que necesita:** población sin discapacidad (2,6%); población con discapacidad (7,2%); mujeres con discapacidad (9,5%).
- Indicador 15. **Porcentaje de población que no ha completado estudios secundarios** (sin dificultades severas para el aprendizaje): población sin discapacidad (9,0%); población con discapacidad (21,0%); mujeres con discapacidad (21,4%).
- Indicador 16. **Porcentaje de población con estudios superiores** (sin dificultades severas para el aprendizaje): población sin discapacidad (34,1%); población con discapacidad (19,0%); mujeres con discapacidad (22,0%).
- Indicador 17. **Porcentaje de población en infravivienda:** población sin discapacidad (15,7%); población con discapacidad (20,3%); mujeres con discapacidad (20,0%).

Gráfico 1 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe Olivenza 2019.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico al servicio de las personas con discapacidad y del resto de ciudadanos, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El Informe de Olivenza es un documento de carácter general sobre la situación de las personas con discapacidad en España, realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), tal como se estipula en la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 73,2 (RDL 7/2013 de 29 de noviembre); centrándonos en el eje económico, uno de los tres ejes que integra el sistema de indicadores elaborado para medir la inclusión social de las personas con discapacidad, se observa cómo éstas se encuentran en situación de desventaja respecto a la población en general respecto a la participación y ejercicio de sus derechos en el ámbito productivo y laboral.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

